

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

**002 - TRASLADO SOLICITUD NULIDAD PROCESAL**

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que en atención y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207 a 210 del C.P.A.C.A. y al artículo 134 del Código General del Proceso, en la fecha y hora se CORRE EL SIGUIENTE TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA, que se mantendrá digitalmente a disposición de las partes en la Secretaría por un (1) día, concretamente en la sección de TRASLADO ESPECIALES Y ORDINARIOS del Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/151>

FECHA TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA	12 DE ENERO DE 2023 A LAS 7:30 A.M.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO No.	170013339007-2019-00183-00
ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL	<a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin07mzl_notificacionesrj_gov_co/EtrL7R01UxxNiZa7kz2XIwoBM9c_bWvKpMtLMD_52CYIIQ?e=FWV3yg">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin07mzl_notificacionesrj_gov_co/EtrL7R01UxxNiZa7kz2XIwoBM9c_bWvKpMtLMD_52CYIIQ?e=FWV3yg</a>
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS
TRASLADO	DE LA SOLICITUD DE NULIDAD ALEGADA POR APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE ESCRITO DEL 11/01/2023, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES
DESCARGAR TRASLADO	A CONTINUACIÓN DEL PRESENTE TRASLADO, SE ADJUNTA EL RESPECTIVO ESCRITO CONTENTIVO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD ↻
PROCEDIMIENTO	Artículos 110 y 134 del C.G.P. por remisión normativa de los artículos 207 a 210 del C.P.A.C.A.
TÉRMINO	TRES (3) DÍAS
INCIO TÉRMINO	13/01/2023
VENCIMIENTO TÉRMINO	17/01/2023

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

BUZÓN DE MEMORIALES: ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES, MINISTERIO PÚBLICO Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), DEBE PRESENTARSE ESTRICTAMENTE DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), TODA COMUNICACIÓN / MEMORIAL PRESENTADO POR FUERA DE ESTE HORARIO SE TENDRÁ POR RADICADO EN LA HORA Y/O FECHA HÁBIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

## Juzgado 07 Administrativo - Caldas - Manizales

---

**De:** carlos suarez <suarezysuarezabogados@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de enero de 2023 4:24 p. m.  
**Para:** Juzgado 07 Administrativo - Caldas - Manizales; afhenao@procuraduria.gov.co; Procesos Territoriales; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Notificaciones Judiciales; Empresa Licitaciones  
**Asunto:** Nulidad parcial procesal  
**Datos adjuntos:** nulidad fallo juez 07 manizales (3).pdf

Doctora

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ  
Juez Séptima ( 7 ) Administrativo del Circuito Manizales  
E. S. D

**Rad. No. 17001333900720190018300**

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Demandante:** Constructora Jeinco S.A.S

**Demandada:** Gobernación de Caldas – Secretaria de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas.

**Asunto:** Nulidad procesal – solicitud de publicación de actuaciones

Doctora

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ  
Juez Séptima ( 7 ) Administrativo del Circuito Manizales  
E. S. D

**Rad. No. 17001333900720190018300**

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Demandante:** Constructora Jeinco S.A.S

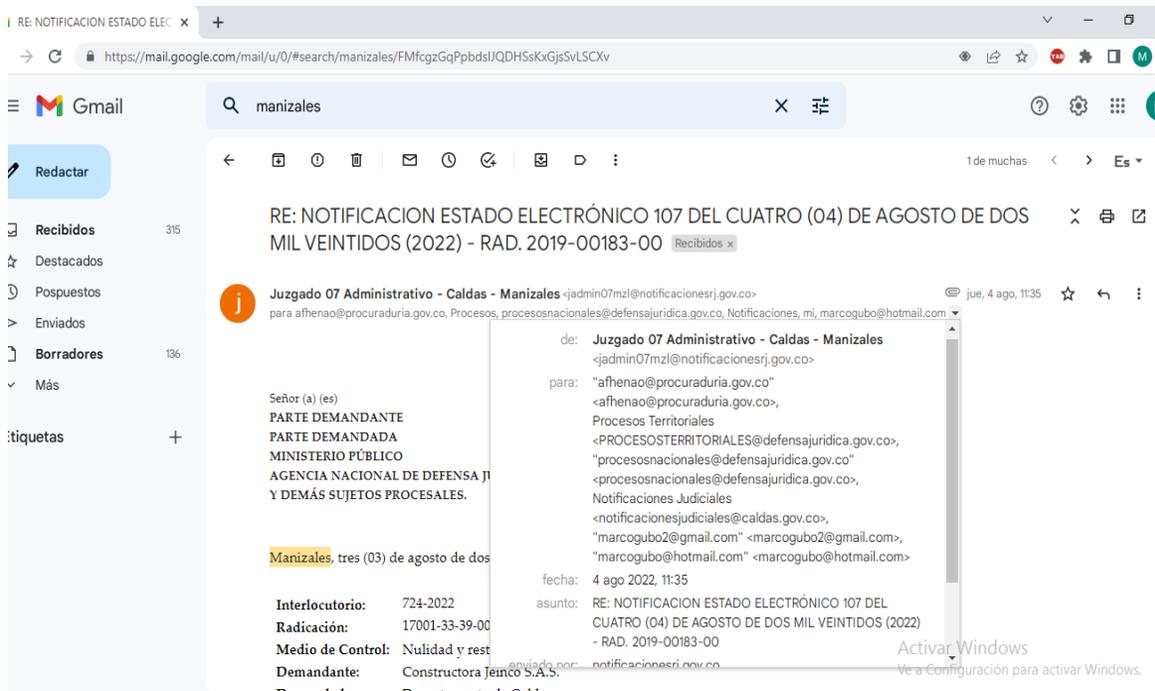
**Demandada:** Gobernación de Caldas – Secretaria de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas.

**Asunto:** Nulidad procesal – solicitud de publicación de actuaciones

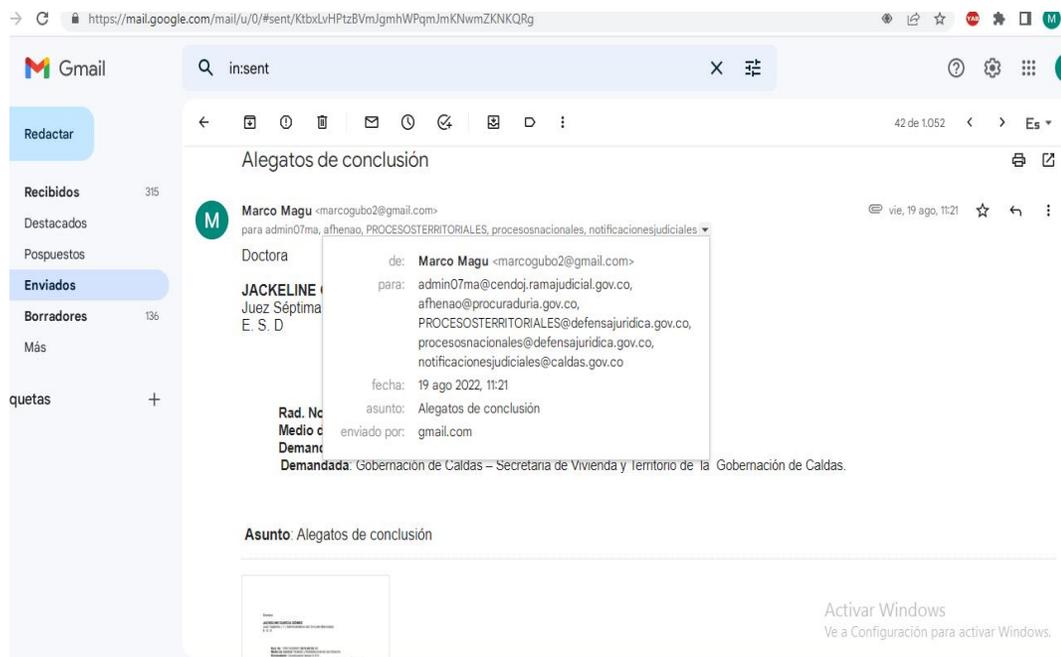
De manera respetuosa acudo a su despacho con el ánimo de que se decrete la nulidad parcial procesal en lo atinente a la emisión del fallo de primera instancia emitido por su despacho el 27 de septiembre, notificado el 28 del mismo mes del 2022, lo anterior sustentado en lo siguiente:

La referida decisión judicial no consideró los alegatos de conclusión aportados dentro de la oportunidad por parte la demandante, incluso como se observa en la consulta del proceso en la rama judicial, el expediente es subido al despacho para fallo tres días antes de vencerse el término otorgado para el traslado, situación que no exime del menester de pronunciarse.

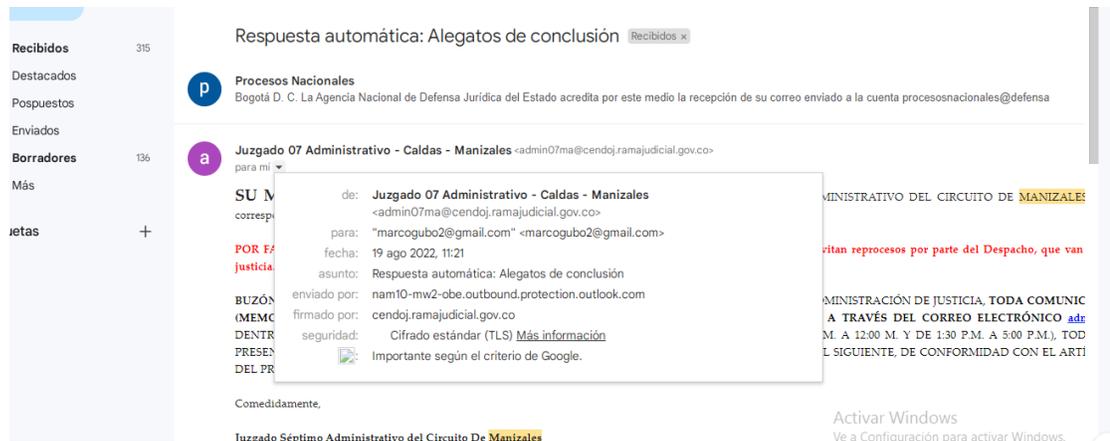
- El 4 de agosto de 2022 el Juzgado Séptimo Administrativo de Manizales a través de correo electrónico corrió traslado de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión:



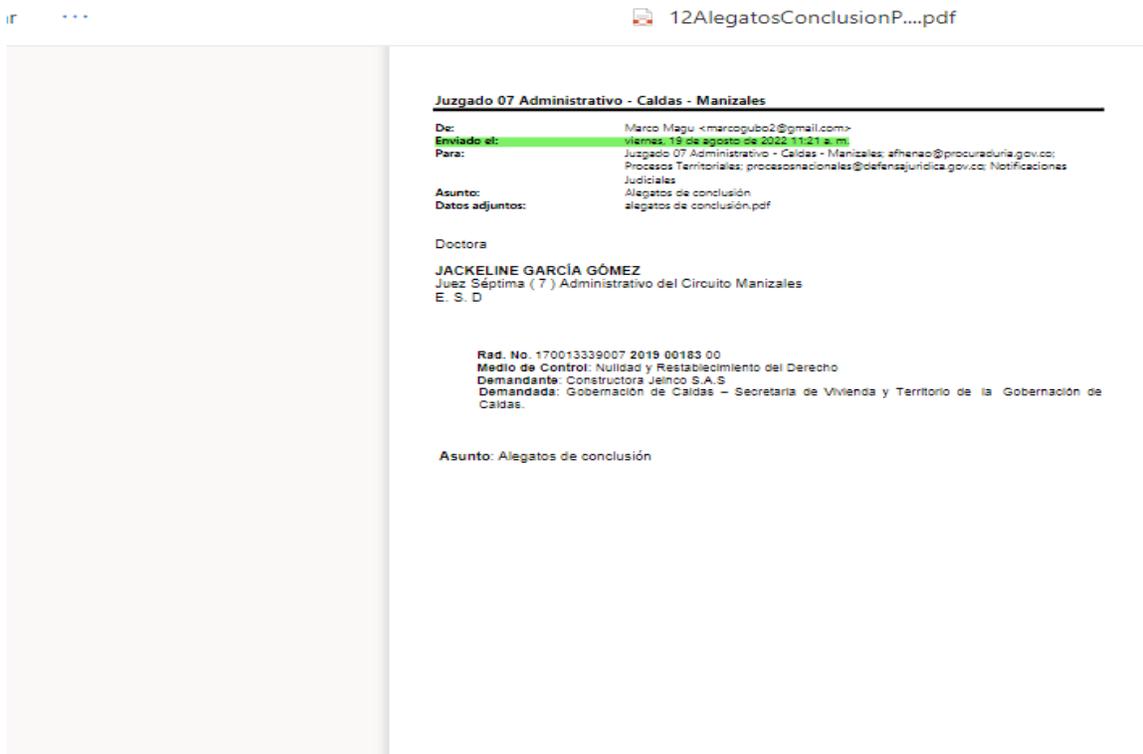
- El representante de la CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S. actuando dentro del término presentó los correspondientes alegatos el día 19 de agosto de 2022:



- De la presentación de alegatos dio acuse de recibo el despacho de primera instancia:



- Consultado el link [17001333900720190018300](https://17001333900720190018300) del expediente electrónico se observa que los referidos alegatos ingresaron sin novedad al proceso:



El mismo 19 de agosto de 2022, fecha en que se presentaron los alegatos de conclusión, el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Caldas, envía el expediente al despacho para dictar sentencia, sin advertir que el término de traslado para la presentación de alegatos vencía el 23 del mismo mes y año.

s21.aspx?EntryId=Pv8jLD55Ms%2b8enrt5z91Pn5bYmU%3d

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

[Detalle del Registro](#)

Fecha de Consulta : Miércoles, 11 de Enero de 2023 - 02:46:18 P.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso			Ponente		
Despacho 007 Juzgado Administrativo - Administrativo			JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Ordinario	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONSTRUCTORA JEINCO SAS			- GOBERNACION DE CALDAS - SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEPARTAMENTAL		
Contenido de Radicación					
Contenido CUADERNO CON DEMANDA ORIGINAL DE 39 FOLIOS CON ANEXOS Y PODER, 3 TRASLADOS CADA UNO DE 39 FOLIOS CON ANXOS, EN TOTAL 11 CD CON PRUEBAS, ANEXOS Y TRASLADOS, SIN ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2022 A LAS 22:50:47.	28 Sep 2022	28 Sep 2022	27 Sep 2022
27 Sep 2022	SENTENCIA 1A INSTANCIA				27 Sep 2022
19 Aug 2022	A DESPACHO PARA SENTENCIA				18 Aug 2022
03 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2022 A LAS 17:24:18.	04 Aug 2022	04 Aug 2022	03 Aug 2022

## CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Es la prevista en el artículo 132 del Código General del Proceso que dispone en su numeral 6: “*Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado*”.

Evidentemente como se ha relacionado en el escrito el juzgado de primera instancia omite referirse a lo sustentado en los alegatos de conclusión arriados oportunamente al proceso, es así como en sentencia de 27 de septiembre de 2022 consigna en el numeral 4. Alegatos de conclusión: “**Parte demandante. No intervino en esta oportunidad procesal**”. (Negrillas fuera de texto)

## SOLICITUD ADICIONAL

Por último le solicito de manera respetuosa se publicó de manera completa la actividad procesal en la página de la rama judicial.

Atte.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'C. E. S. M.'.

**CARLOS EFRAÍN SUAREZ MARTÍNEZ**

C.C No. 79.696.733

T.P. Nº 123416 del C.S.J.

Notificaciones: [suarezysuarezabogados@hotmail.com](mailto:suarezysuarezabogados@hotmail.com)

Teléfono:3002085247